REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0001190

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de febrero de 1992, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ETIFLEX, ETIQUETAS FLEXOGRAFICAS CIA.LTDA.;

QUE el doctor Andrés Crespo Reinberg ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 137 de julio 1 de 1985, autoriza al señor José Manuel González Rodríguez, de nacionalidad chilena, para que invierta en la constitución de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido el informe No. 92-148-IL de marzo 31 de 1992;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, signado con el No. 03.404 de marzo 18 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-162 del 25 de mayo de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de ETIFLEX, ETIQUETAS FLEXOGRAFICAS CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES dividido en treinta y dos mil participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Pena Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/CI
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 13.140 a 13.141, núme_

ro 1.515 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anota_

da bajo el número 10.964 del Repertorio.- Guayaquil, quince de

Junio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercan_

til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERC... GUAYAQUIL